

Ordenanza Numero: 6009
1/4 1/4



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

105/2021

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la subdivisión simple de la parcela denominada según nomenclatura catastral como G-51G-24, conforme croquis que como Anexo I forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Para las parcelas resultantes de la subdivisión enunciada en el artículo primero de la presente ordenanza, no será de aplicación lo dispuesto en el artículo V.1.6 "Parcelas Atípicas" del Código de Planeamiento Urbano Municipal.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6009.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/12/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Ordenanza Numero: 6009
 2/4 Concejo Deliberante
 de la Ciudad de Ushuaia

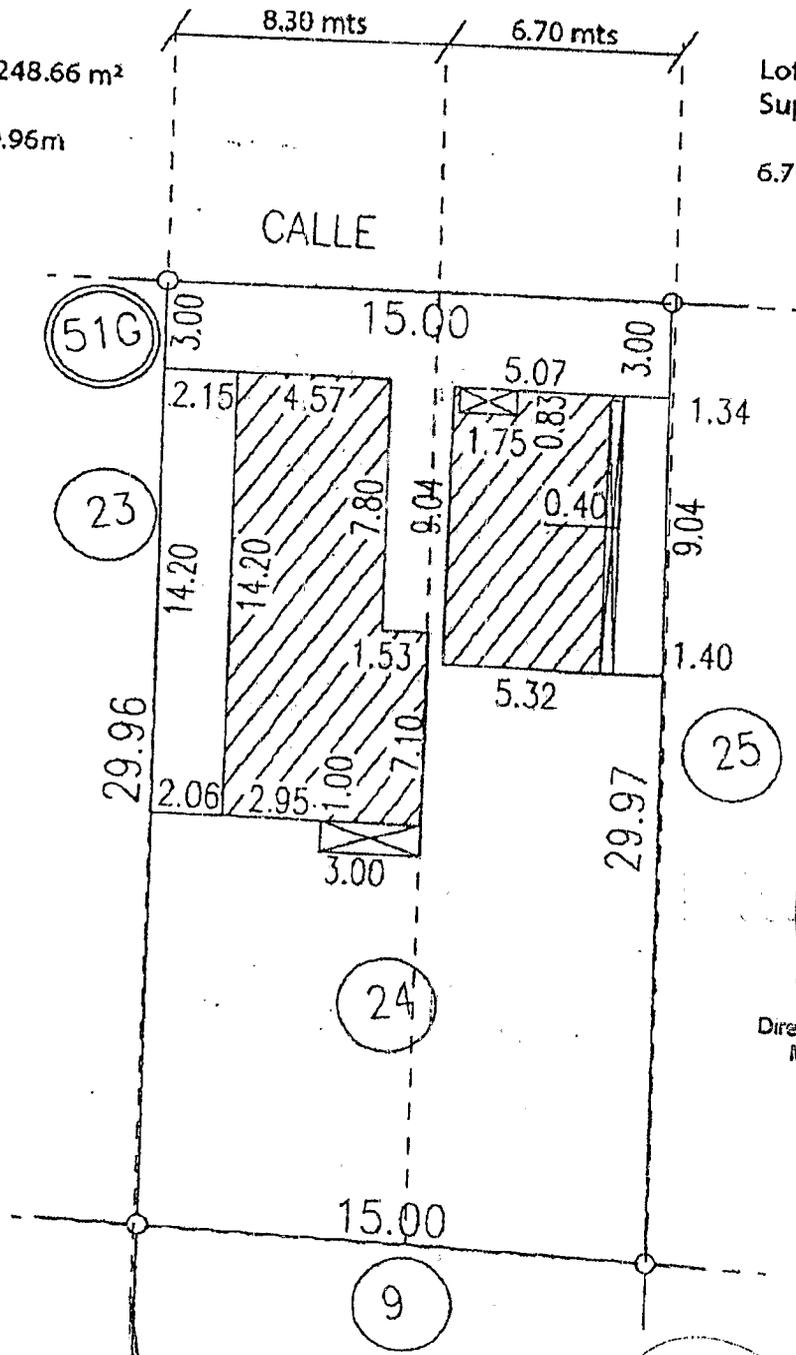
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PERIZ
 Responsable Coordinación
 y Despacho
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I. 6009
 ORDENANZA MUNICIPAL N.º

Lote A
 Sup. Total 248.66 m²
 8.30m x 29.96m

Lote B
 Sup. Total 200.79 m²
 6.70m x 29.97m



Rosalia Galvan (signature)
 Administradora
 Dirección de L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos RINO
 Presidente
 Concejo Deliberante de Ushuaia

Ordenanza Numero 6009
3/4 Ordenanza Numero 3009
3/4



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Notaria Gabriela TULLIO
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

- 4 8

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 11 ENE 2022

VISTO el expediente E N° 14364/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se autoriza la subdivisión simple de la parcela denominada según nomenclatura catastral como G-51G-24, conforme croquis que como Anexo I forma parte integral de la misma y que para las parcelas resultantes de la subdivisión enunciada en el artículo primero de la ordenanza, no será de aplicación lo dispuesto en el artículo V.1.6 "Parcelas Atípicas" del Código de Planeamiento Urbano Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6009, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se autoriza la subdivisión simple de la parcela denominada según nomenclatura catastral como G-51G-24, conforme croquis que como Anexo I forma parte integral de la misma y que para las parcelas resultantes de la subdivisión enunciada en el artículo primero de la ordenanza, no será de aplicación lo dispuesto en el artículo V.1.6 "Parcelas Atípicas" del Código de Planeamiento Urbano Municipal. Ello, en virtud de lo

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Ordenanza Número 6009
4/4 4/4



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela PULIANI
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

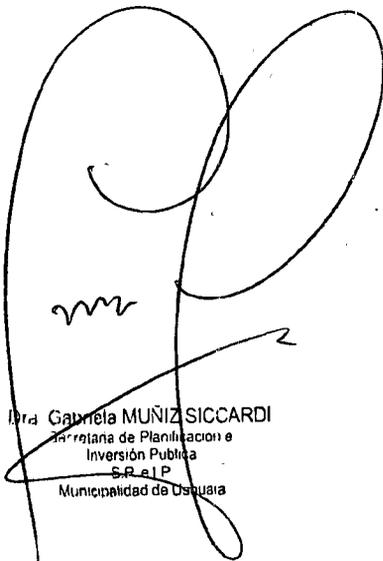
///.2..

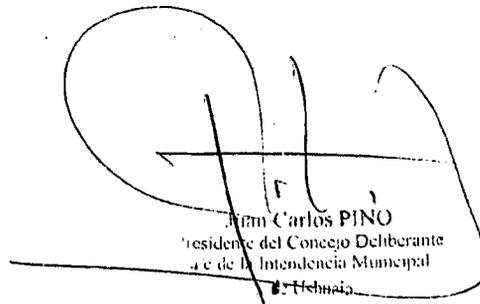
expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° - 48 /2022.

gd


Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P.I.P.
Municipalidad de Ushuaia


Carm Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
Municipalidad de Ushuaia